

ANDREAS VON TUHR

Fué Profesor en las Universidades de  
Strasburg, Heidelberg, Basilea y Zurich.

# DERECHO CIVIL

TEORIA GENERAL  
DEL DERECHO CIVIL ALEMAN

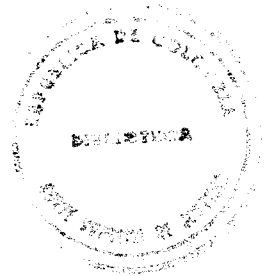
VOLUMEN III<sup>2</sup>

LOS HECHOS JURIDICOS

EL NEGOCIO JURIDICO (cont.)

LA ILICITUD - EL TIEMPO

EJERCICIO Y PROTECCION DE LOS DERECHOS



EDITORIAL DEPALMA BUENOS AIRES

1948

# I N D I C E

## LIBRO III

### LOS HECHOS JURIDICOS (cont.)

#### CAPÍTULO II

##### EL NEGOCIO JURIDICO (cont.)

###### VIII. *La representación*

###### § 84. Noción y factum de la representación.

	Pág.
I. Representación directa e indirecta; activa y pasiva. — El poder de representación. — Admisibilidad de la representación. — La representación <i>in rem suam</i> y en interés de terceros	3
II. El negocio nace por voluntad del representante. — Los auxiliares. — El mensajero . . . . .	7
III. El representante actúa en nombre del representado. — Actuación tácita en nombre ajeno. — La actuación bajo nombre ajeno. — La no conocibilidad de la voluntad de representar. — Adquisición de muebles por representante — en nombre propio con efecto para otra persona. — La carga de la prueba en la representación . . . . .	12
IV. El factum de la representación. — 1. Capacidad de obrar del representante. — 2. Presencia. — 3. Cumplimiento de los requisitos de forma. — 4. El dolo del representante. — 5. Los vicios de voluntad del representante. — Las instrucciones del representado . . . . .	23
V. La representación pasiva. — El mensajero de recepción . .	30
VI. El contrato consigo mismo. — Conocibilidad de la intención. — Admisibilidad limitada a los negocios de pago, o en virtud de permiso especial. — Los negocios jurídicos del re-	

presentante son válidos aunque exista conflicto de intereses. — Contrato entre representante y representado . . . . .	33
VII. La representación en el conocimiento. — La representación en las operaciones jurídicas; — en la adquisición de la posesión; — en el cumplimiento de deberes; — en los actos ilícitos. Actos de oficio con efecto sobre derechos privados	43
VIII. No existe representación: — 1. en el contrato en favor de tercero; — 2. en los actos de disposición en nombre propio del derecho ajeno; — 3. en la subrogación real; — 4. en la asignación . . . . .	49

### § 85. El poder.

I. Noción de poder. — Negocio unilateral. — Poder interno y poder externo. — Comunicación del apoderamiento. — El título del poder. — Pluralidad de causas en el poder de representación . . . . .	53
II. La relación jurídica en que se funda el poder. — Carácter abstracto del poder . . . . .	59
III. La capacidad de obrar del poderdante; — del apoderado . .	62
IV. Los vicios de la voluntad en el apoderamiento. — La impugnación . . . . .	64
V. La forma del poder. — El poder tácito. — El poseedor del recibo . . . . .	67
VI. Los límites del poder. — Poder general y poder especial. — Interpretación del poder. — Las instrucciones . . . . .	71
VII. La extinción del poder. — La revocación. — La renuncia. — La extinción del poder externo. Devolución del título. — El poder irrevocable . . . . .	76
VIII. La sustitución . . . . .	86
IX. Poder individual y colectivo. — Autorización de un representante colectivo por otro . . . . .	88
X. El poder no tiene carácter exclusivo. — Carácter patrimonial del poder conferido en interés del representante . .	92

### § 86. El poder legal de representación.

I. En sentido amplio, es representación legal toda representación que no se funda en un poder; en sentido estricto, la representación de las personas incapaces de obrar. — En ciertos casos se la designa como función. — El ejecutor testamentario, el síndico y el administrador de la herencia . .	94
II. Nacimiento del poder legal de representación. — Causas de extinción. — Legitimación . . . . .	101

III. La capacidad de obrar del representante legal . . . . .	104
IV. La relación jurídica fundamental. — Las instrucciones. — La relación jurídica con los terceros . . . . .	105
V. Extensión del poder de representación. — Limitaciones. — Contrato consigo mismo . . . . .	108
VI. La sustitución . . . . .	111
VII. Pluralidad de representantes legales . . . . .	112
VIII. Carácter exclusivo de la representación legal . . . . .	113

### § 87. Los actos del representante y sus efectos.

I. Cuando existe el poder de representación, la representación produce efecto en favor y en contra del representado. — 1. La capacidad jurídica del representado. — 2. El poder de disposición. — 3. La sucesión en el derecho. — 4. Las obligaciones. — 5. La causa de las atribuciones patrimoniales. — 6. Efecto directo de la representación. — 7. Vinculación del representado. — 8. Efectos accesorios del negocio del representante. — 9. La representación de varias personas. — 10. Naturaleza civil o comercial del acto. — Inexistencia de efectos para el representante . . . . .	115
II. La representación sin poder de representación. — 1. Los contratos están sujetos a aprobación. — Vinculación de la contraparte. — Requerimiento de decisión. Revocación. — 2. Negocios unilaterales. — Convalidación de los actos del representante . . . . .	121
III. La responsabilidad del representante. — Obligación de cumplir o reparar el daño. — El interés negativo. — La responsabilidad en los contratos con eficacia real; — en los negocios unilaterales; — en la representación de persona inexistente . . . . .	128
IV. La responsabilidad del representante por actos ilícitos . . . . .	133

## CAPÍTULO III

### LA ILICITUD

### § 88. Clases y efectos de la ilicitud.

I. Ilicitud subjetiva e ilicitud objetiva. — Doble aspecto del derecho . . . . .	135
II. La violación del orden jurídico. — Lesión del derecho subjetivo. — Lesión de bienes jurídicos e intereses . . . . .	138
III. El acto contrario a derecho es: 1º) lesión contractual; o 2º)	

acto ilícito. — Esta distinción es importante en materia: a) de carga de la prueba; b) de responsabilidad por terceros; c) de prescripción. — Ciertas disposiciones del título 25 también rigen para las lesiones contractuales. — Distinción entre lesión contractual y acto ilícito. — La culpa <i>in contrahendo</i> . — Concurrencia de pretensiones por reparación derivadas de contrato y acto ilícito. — Pretensiones de terceros derivadas de lesión contractual . . . . .	142
IV. Exclusión de la ilicitud: por disposición especial de la ley; — por facultades de derecho público o privado; — por consentimiento del lesionado; — por el propósito de gestión de negocios . . . . .	149
V. Efectos jurídicos de la ilicitud: 1. Pretensiones reales. — 2. Reparación del daño. — El principio de la culpabilidad. — La reparación del daño por intromisión en el derecho ajeno. — La responsabilidad por peligro. — 3. Restitución de la utilidad obtenida con cosa ajena. — 4. La caducidad. — 5. Efectos penales . . . . .	154
VI. Defensa preventiva contra amenaza al derecho por medio de: 1. Caducidad. — 2. Legítima defensa. — 3. Prestación de garantía. — 4. Leyes de protección. — 5. Gastos. — 6. Acción de abstención . . . . .	161

### § 89. La culpa.

I. El dolo. — Teoría de la representación y de la voluntad. — El <i>dolus eventualis</i> . — El error excluyente del dolo. — La intención. — El delito por fuerza . . . . .	168
II. La negligencia. — Grados de negligencia . . . . .	173
III. La imputabilidad . . . . .	177
IV. La culpa de la víctima . . . . .	179
V. El caso fortuito. — La fuerza mayor . . . . .	182

## CAPÍTULO IV

### EL TIEMPO

### § 90. Significado jurídico y cómputo del tiempo.

I. El tiempo como integrante del <i>factum</i> : 1. En el nacimiento de los derechos. — 2. En la extinción de los derechos; plazo de preclusión. — 3. En el cumplimiento de las obligaciones . . . . .	185
II. La determinación del tiempo por la ley, por el juez y por las partes . . . . .	190

III. Comienzo y curso del plazo . . . . .	191
IV. El calendario . . . . .	192
§ 91. La prescripción.	
I. Objeto de la prescripción . . . . .	198
II. Pretensiones imprescriptibles . . . . .	198
III. Plazos de prescripción . . . . .	200
IV. La prescripción se inicia con el nacimiento de la pretensión. — Excepcionalmente: 1. Después del nacimiento. — 2. Antes del nacimiento. — Pretensiones que nacen por denuncia o impugnación. — Casos análogos. — Prescripción en el caso de cambio del titular del derecho y del obligado. — En caso de modificación sustancial de la pretensión. — La pretensión de prestaciones accesorias . . . . .	202
V. Suspensión de la prescripción. — 1. Aplazamiento y excepciones dilatorias. — 2. Paralización de la protección jurídica y fuerza mayor. — 3. Pretensiones entre cónyuges y entre padre e hijo . . . . .	216
VI. Suspensión del cumplimiento. — Pretensiones del incapaz de obrar. — Pretensiones de la herencia y contra la herencia	221
VII. La interrupción de la prescripción. — 1. Reconocimiento. — 2. Demanda judicial, y otros medios de ejercicio judicial. — La nueva prescripción luego de la interrupción . . . .	223
VIII. Reglamentación de la prescripción por negocio jurídico . .	230
IX. La excepción de prescripción. — La réplica a dicha excepción. — Subsistencia de la propiedad luego de la prescripción de la pretensión. — Subsistencia del crédito. — La excepción luego de la prescripción de la pretensión . . . .	232

## LIBRO IV

### EJERCICIO Y PROTECCION DE LOS DERECHOS

#### § 92. El ejercicio de los derechos.

I. El modo de ejercicio: 1. De los derechos absolutos. — 2. De los créditos. — 3. De los derechos de configuración. — 4. De las facultades de poder. — La utilización del derecho. — Abstención en el ejercicio . . . . .	241
II. El ejercicio personal. — La transferencia del ejercicio, — en particular del usufructo. — Ejercicio por el no titular	247
III. La legitimación como requisito del ejercicio. — La legiti-	

mación por título. — La legitimación del no titular . . . . .	251
§ 93. Limitaciones al ejercicio del derecho.	
I. El derecho ajeno como límite al ejercicio. — Obligaciones en el ejercicio del derecho . . . . .	257
II. En principio, no se debe consideración a los intereses ajenos. — Excepciones. — La reparación del daño producido por el ejercicio . . . . .	260
III. No es necesario que el ejercicio del derecho corresponda a su finalidad. — El interés del titular como requisito del ejercicio. — La prohibición de la chicana . . . . .	264
IV. El ejercicio del derecho puede ser contrario a las buenas costumbres . . . . .	268
§ 94. Grado y colisión de derechos.	
I. Grado de los derechos reales sobre el mismo objeto . . . . .	272
II. La posesión y la propiedad . . . . .	273
III. Los créditos tienen igual grado. — La prenotación y la prohibición de enajenación. — Los créditos alimentarios y por donación. — La relación entre los acreedores en la hipótesis de obligación de género limitado . . . . .	274
IV. Colisión de deberes entre la obligación personal de devolución y la obligación real de entrega . . . . .	280
§ 95. La legítima defensa.	
I. La violencia defensiva y la ofensiva . . . . .	282
II. La legítima defensa se dirige contra una agresión, actual, — e ilícita. — La legítima defensa es un derecho subjetivo, — que permite realizar todos los actos necesarios. — El exceso en la legítima defensa. — La legítima defensa en favor de terceros . . . . .	283
III. La defensa contra cosas peligrosas . . . . .	290
§ 96. La justicia por mano propia.	
I. Las pretensiones deben realizarse por medio del derecho . . . . .	293
II. Excepcionalmente se admite la justicia por mano propia. — Sus requisitos. — La justicia por mano propia no puede autorizarse por negocio jurídico. — Los instrumentos de la justicia por mano propia: 1. Sustracción de cosas. — 2. Destrucción de cosas. — 3. Detención del obligado. — 4. Eliminación de oposiciones. — La justicia por mano propia es un derecho subjetivo. — Legalización de la justicia por	

